



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: " Hacer de Caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM N° 32.948/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/24 DEL CONTRATO N° 18/24 DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 PARA "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y BASE DE CONTENCIÓN" ID: 455674 ADJUDICADA A LA EMPRESA GREGOR DAVID BERNANRDO CAMPUZANO DE GC INGENIERRIA CON RUC N° 3.746.091-9 Y CORREO gcampuzano@gcingeneria.com.py.-----

Caacupé, 30 de OCTUBRE de 2024.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original N° 18/2024 por medio de ADENDA N° 01/2024 totalizando la suma de G. **10.787.767 (Guaraníes diez millones setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete)**, a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y---

La Nota de la Empresa Adjudicada **GREGOR DAVID BERNANRDO CAMPUZANO DE GC INGENIERRIA CON RUC N° 3.746.091-9** solicitando la aplicación de los trabajos del Contrato N° 18/2024.-----

El informe de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 28 de octubre 2024 en el cual se remite el cómputo métrico de los trabajos adicionales a ser realizados según necesidad conforme planilla de computo métrico.-----

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de octubre de 2024 basada en la Nota del fiscal de obras para su recomendación correspondiente, amparado en la Ley 7021/2022 y su Art. 67 Convenios modificatorios en obras públicas.-----

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente, **Artículo 67.- De la modificación de los contratos.** Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.-----

Que, en fecha 25 de octubre de 2024 la Empresa **GREGOR DAVID BERNANRDO CAMPUZANO DE GC INGENIERRIA CON RUC N° 3.746.091-9** emite un informe con referencia al Contrato N° 18/2024 mencionando que han surgido necesidades adicionales con posterioridad a la firma del contrato los trabajos a ser realizados son de suma importancia para el cumplimiento satisfactorio y conclusión de los trabajos del Contrato.-----

Que, en fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caacupé luego de las fiscalizaciones eleva un informe en el cual se solicita la ampliación los trabajos del contrato N° 18/24 atendiendo a los requerimientos adicionales de la Obra con posterioridad a la suscripción del contrato original **CONSTRUCCIÓN DE MURO Y BASE DE CONTENCIÓN**" dichos trabajos deberán ser realizados a fin de que la misma concluya de manera satisfactoria conforme adenda.-----

Que, el monto a ampliar es de G. **10.787.767 (Guaraníes diez millones setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete)**, cabe mencionar que el mismo se encuentra dentro del porcentaje permitido para ampliaciones 20%. Por lo que se recomienda dar curso favorable al pedido del fiscal de obras a fin de culminar satisfactoriamente los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE MURO Y BASE DE CONTENCIÓN"**.-----



MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi

Teléfonos: 0511 242382 - 242384

Paraguay



VISION: " Hacer de Caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.-----

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la Adenda N° 01/2024 del Contrato N° 18/2024 "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y BASE DE CO-INTENCION" con la firma **GREGOR DAVID BERNANRDO CAMPUZANO DE GC INGENIERRIA CON RUC N° 3.746.091-9 Y CORREO gcampuzano@gcingeneria.com.py** - en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.-----

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias (CDP).-----

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Rosa C. González S.
Secretaría General



Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"